RESOLUCIÓN No. 1010-67.21/091
(11 DE MAYO DE 2021)
"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía No.035 de 2021."

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24-089 del 10 de marzo de 2021 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/095 del 10 de marzo de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución N° 174 de mayo 31 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Villavicencio radicó en la Oficina de Contratación estudios y documentos previos para el inicio de un proceso de selección Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

Que el 5 de mayo de 2021, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) Invitación Publica y estudios previos presentado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Villavicencio dentro del Proceso Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública N° SMC-.035 de 2021, información que estuvo disponible en la página web www.contratacion.gov.co, conforme a lo previsto en artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y artículo Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el 11 de mayo de 2021 a las 10:00 a.m. el Municipio de Villavicencio cerró el Proceso Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública N° SMC-.035 de 2021, oportunidad en la que se recibieron las ofertas en la plataforma del SECOP II.

NOMBRE	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES	FECHA, HORA DE PRESENTACION EN LA PLATADORMA SECOP II
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO, NIT 900.211.372-5, R,L, Henry guerrero Aviler C.C. 19.430.965 de Bogota D.C.	**16.884.392 COP**	6/05/2021 11:42 AM
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS, NIT 900.374.437apoderada LUZ ESTELA VIVAS ALCENDRA C.C. 22.493.694 de Barranquilla	**16.267.812 COP**	6/05/2021 4:06 PM

Que el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 señala: *"...La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección Mínima Cuantía Invitación Pública N°.035 de 2021, el cual quedará así:

1. Jorge Ruthber Monzon Abelló/Asesor Jurídico Contratista /Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
2. Álvaro Patiño Montoya/ Director de Apoyo a la Gestión /Secretaria de Desarrollo Institucional/ Evaluador Técnico
3. Ana Teresa Silva/Contadora Contratista /Oficina de Contratación/Evaluador Económico

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, a los once (11) días del mes de mayo de 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

FRANKILN ALBERTO MARIN GARZÓN
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Jorge R